



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2422 ZAPALLAR, 14/08/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Servicio de producción integral, para encuentros recreativos y deportivos en el marco de la Fiesta Costumbrista Catapilco 2024".
- 2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 3. Que, considerando que la contratación se refiere a servicios de simples y objetiva especificación, el plazo se rebajará a **5 días**, conforme al artículo 25 del decreto 250, del reglamento.
- 4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°84/2024, Servicio de producción integral, para encuentros recreativos y deportivos en el marco de la Fiesta Costumbrista Catapilco 2024, cuyo texto es el





siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA POR EL "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL, PARA ENCUENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2024.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública Servicio de producción integral, para encuentros recreativos y deportivos en el marco de la Fiesta Costumbrista Catapilco 2024, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1.562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	Х
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	
Presupuesto referencial	\$36.000.000 impuestos incluidos
Tiempe mávime de vigencie del centrote	\$36.000.000 impuestos incluidos Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Reunión informativa en terreno. -

Se realizará una **reunión Informativa en terreno** a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra, <u>por si o representado</u>, a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio.

La mencionada visita programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la delegación municipales, ubicada en José María Mercado 335 Catapilco, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación.





Se levantará Acta de reunión informativa con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

- 1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
- 2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 5°: La admisibilidad y validez de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

1.- no oferta por todo lo requerido en el artículo 15 de las presentes bases administrativas especiales.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -





El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- 1. Administrador Municipal o quien lo subrogue.
- 2. Director presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subrogue.
- 3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio del Servicio	45
b. Experiencia del Oferente	25
c. Cumplimiento requisitos formales	05
d. Comportamiento Contractual anterior	10
e. Visita informativa en Terreno	15

a) Precio del servicio (45 pts.): Se asignará 45 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

(Precio Oferta Menor * 45) / Precio Oferta n

b) Experiencia del Oferente (25 pts.): La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de acuerdo a certificados de recepción conforme de servicios de similares características a la licitada según lo solicitado en el Anexo Nº3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Experiencia	Puntaje
Adjunta 3 certificados o más no mayor a 5 años	25
Adjunta 1 a 2 certificados no mayor a 5 años	15
No adjunta	0

c) <u>Cumplimiento Requisitos Formales (05 pts.)</u>: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.





Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	05
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso	03
El proponente NO presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso	00

d.- Comportamiento Contractual Anterior (10 pts.): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

<u>e.- visita informativa en terreno (15 pts)</u>: Se asignará un puntaje de 15 puntos a los oferentes que participen de la visita a terreno, la que se realizará en el lugar y plazo indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Criterio	Puntaje
Asiste a visita a terreno	15 puntos
No asiste a visita a terreno	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:





,	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
,	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

- 1. Menor precio
- 2. Experiencia
- 3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal mercadopublico.cl

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la	Aceptación de la orden de compra





contratación	
Plazo de vigencia del	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del
contrato:	contrato.
Modalidad de contrato	Suma alzada

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

A.- Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio http://www.mercadopublico.cl, para inscribirse en el registro indicado, y encontrase hábil en el portal para contratar con el estado.

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
- 2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total





del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por hora de atraso, con un máximo de 2
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 2 horas de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 2 o más horas, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

BASES ECONÓMICAS





Artículo 13:

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, <u>SERÁ POR EL VALOR TOTAL NETO</u>. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de la Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo Nº4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

- a.- Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal www.mercadopublico.cl).
- b.- Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, el estado de pago certificando a conformidad el documento tributario y los servicios ejecutados.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15: Términos Técnicos. -

1.- GENERAL

Las presentes bases técnicas se refieren a la contratación del **Servicio de producción** integral, para encuentros recreativos y deportivos en el marco de la Fiesta Costumbrista Catapilco 2024".





2.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)

La Inspección Técnica estará a cargo de administración municipal de la Municipalidad de Zapallar.

3.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se necesita el servicio de juegos recreativos y deportivos en marco de la XVII Fiesta Costumbrista año 2024, que se efectuará los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre del 2024, desde las 11:00 a 18:00 horas, con a lo menos las siguientes atracciones:

Juegos inflables y otros:

- Mega cama elástica de 13 x 4 metros con piscina de espuma de 3 x 4 metros.
- 8 juegos infantiles con las siguientes medidas como mínimo: 4x4 metros, 6x4 metros, 4x8 metros, 3x3 metros, 12x5 metros, 12x4 metros, 6x5 metros.
- 2 muros de escalada de 6 metros como mínimo.
- 1 feria americana con 3 juegos de destreza (gato, tarros y argollas)
- 1 corral infantil de 15 metros de diámetro con muchas pelotas de colores (con domo para sombra)
- 3 juegos inflables para niños de hasta 7 años de 3 x 3 metros
- 1 toro mecánico con corral y colchón inflable de 6 x 6 metros como mínimo
- 1 plaza blanda para bebés con carpa de hombre y zona de descanso.
- 1 carpa de 4 x 8 metros para sala de lactancia con sillones tipo berger.
- zona gamer que conste: 4 playstation 4 con realidad virtual, variedad de juegos (minimo 10 juegos) y 4 televisores - 2 playstation 5 con variedad de juego y 2 televisores
 - 2 maquina arcade con más de 2.000 juegos 6 sillas gamer y una carpa habilitada como zona gamer.
- generador de respaldo ante cualquier eventualidad con capacidad para todos los juegos.

Se deberá contemplar para las referidas instalaciones:

- Cuidador nocturno
- Monitores: todos los juegos contarán con un monitor los que están a cargo además del buen funcionamiento y acompañamiento de los niños asistentes

Lotería:

Se necesita realizar una lotería los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre del 2024 con carpa de 4 x 8 metros como mínimo, mesas, sillas, cartones, audio, etc.) además de los premios para un funcionamiento diario de 17:30 horas a 20:00 horas.

Juegos dieciocheros:





Se necesita realizar juegos dieciocheros los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre del 2024, desde las 16:00 a 18:00 horas, tales como: tirar la cuerda, carrera de 3 pies, yincana, etc. con sus respectivos premios para cada actividad.

Cada uno de los requerimientos debe contar con el personal, sonido, monitores, etc. destinados a un buen funcionamiento de la actividad, y será el proveedor adjudicado el que deberá asumir todos los costos asociados al logro de dicho objetivo

NOTA:

Los juegos inflables, camas elásticas, etc., deberán contar con los elementos de sujeción (estacas) respectivos para garantizar la seguridad de los usuarios, además de colchonetas o elementos que impidan golpes en elementos de fierro.

La instalación de los juegos debe estar operativa 1 hora antes del horario indicado para el inicio del servicio, cada uno de los días para el cual es requerido.

Cabe mencionar que el servicio de producción integral que se adjudique esta licitación deberá trabajar según los requerimientos solicitados por la unidad técnica.

Además, solo se licitará un servicio de producción integral para todos los eventos, no se parcializa la contratación.

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

Artículo 16°

Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el





MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

Artículo 17°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
- 2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
- 3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.

ANEXOS

ANEXO Nº1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de	





LAK			
Identidad			
Nacionalidad]
Profesión]		Ī
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:	
Fono	Fax		
Correo electrónico			
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor			
DATOS ENCARGADO DE	L PROYECTO]
Nombre completo]
Cédula de identidad			
Cargo]
Fono		Fax]
Correo Electrónico	1		1
ndicación de incorporación o señalado en la letra a) de		s de todos los requisitos para oferta ases:	ar, seg
nombre y rut del proponent	te/representante legal)	
**NOTA: Si son dos o más	los representantes le	gales todos ellos deberán firmar)	
echa:			

ANEXO Nº1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA					
Tipo de persona					
jurídica					





Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRE	SENTANTE LEGAL
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de es personería	scritura pública de

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)				
Nombre completo				
Cédula de identidad				
Cargo				
Fono	Fax			
Correo Electrónico				

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:





(nor	nbre y rut del proponente/r	epresentante legal)						
(**N	(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)							
Fec	ha:							
	EXO Nº2-A CLARACION JURADA SII	MPLE PERSONA NA	TURAL					
En que	, a	,	, declara bajo juramento					
	[ciudad/ país]	[fecha]	[nombre proponente]					
2 3 4	antisindicales o infracció dos años anteriores. b) A su respecto no se apla Ley 19.886, esto es: Que no es funcionario dir. Que no es cónyuge, hijo, ni segundo de afinidad de Que está en conocimien saldos insolutos de remultrabajadores o trabajado	n a los derechos fun olica ninguna de las p ectivo de la I. Municip adoptado ni pariente e algún funcionario di to que en caso de c neraciones o cotizaciones contratados en la	esta no ha sido condenado por prácticas damentales del trabajador dentro de los prohibiciones descritas en el artículo 4 de palidad de Zapallar; hasta el tercer grado de consanguinidad rectivo de la I. Municipalidad de Zapallar; que sea adjudicada la licitación, y existir pones de seguridad social con los actuales os dos últimos años, los pagos producto imeramente a liquidar dichas deudas.					
(nor	nbre y rut del proponente/r	epresentante legal)						

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)





Fecha:	_
--------	---

ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En , a representante (s)	,	,
[ciudad/ país] representaste(s) legales]	[fecha]	[nombre proponente o
legal (es) de su respecto		, declara bajo juramento que a

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- 3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- 6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- 7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- 8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo,	declara bajo	juramento	que a s	su respecto	no se	aplica	ninguna	la prohil	oición
descrita en	el artículo 1	de la Ley 2	20.393,	esto es proh	nibición	de cel	ebrar acto	os y con	tratos
con organis	smos del Esta	ado.							

.....





(Nombre, firma	a y Rut del propor	nente/representante le	egal)	
(**NOTA: Si so	on dos o más los i	representantes legale	s todos ellos debera	án firmar)
Fecha:				
ANEXO Nº3				
OFERTA TEC	NICA			
1. Razón So	ocial Empresa:			
-		e: La evaluación de or el proponente de		•
		ilares, características		ados de Tecepcio
	Institución En	Contacto/Contrap	Monto	ı
Nombre De La Actividad	La Que Se	arte Técnica	(Detallando UF/	Año/Mes
·				
Requerimient	0.			
<u>rroquorillilelli</u>	<u>~</u> .			
Juegos inflable	es y otros:			
Requerimient	0			Cumple Si / No



Fecha:



Mega cama elástica de 13 x 4 metros con piscina de espuma de 3 x 4 metros.	
8 juegos infantiles con las siguientes medidas como mínimo: 4x4 metros, 6x4 metros, 4x8 metros, 3x3 metros, 12x5 metros, 12x4 metros, 6x5 metros.	
2 muros de escalada de 6 metros como mínimo.	
1 feria americana con 3 juegos de destreza (gato, tarros y argollas)	
1 corral infantil de 15 metros de diámetro con muchas pelotas de colores (con domo para sombra)	
3 juegos inflables para niños de hasta 7 años de 3 x 3 metros	
1 toro mecánico con corral y colchón inflable de 6 x 6 metros como mínimo	
1 plaza blanda para bebés con carpa de hombre y zona de descanso.	
1 carpa de 4 x 8 metros para sala de lactancia con sillones tipo berger.	
zona gamer que conste: - 4 PlayStation 4 con realidad virtual, variedad de juegos (mínimo 10 juegos) y 4 televisores - 2 PlayStation 5 con variedad de juego y 2 televisores - 2 maquina arcade con más de 2.000 juegos - 6 sillas gamer y una carpa habilitada como zona gamer.	
generador de respaldo ante cualquier eventualidad con capacidad para todos los juegos.	
Cuidador nocturno	
Monitores: todos los juegos contarán con un monitor los que están a cargo además del buen funcionamiento y acompañamiento de los niños asistentes	
Lotería: carpa de 4 x 8 metros como mínimo, mesas, sillas, cartones, audio, etc.) además de los premios para un funcionamiento diario	
Juegos dieciocheros: tirar la cuerda, carrera de 3 pies, yincana, etc. con sus respectivos premios para cada actividad	
Cada uno de los requerimientos debe contar con el personal, sonido, monitores, etc. destinados a un buen funcionamiento de la actividad	
(Nombre Rut del proponente/representante legal)	
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firr	nar)





ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere cotizar los siguientes servicios:

ITEM	IDESCRIPCION	VALOR TOTAL NETO
1	Servicio de producción integral, para encuentros recreativos y deportivos en el marco de la Fiesta Costumbrista Catapilco 2024	\$

EL \	/ALOR	QUE S	E DEBE	OFERTA	R EN EL	. PORTAL	. SERÁ	VALOR	TOTAL	NETO.	()
											•

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE





ANTONIO MOLINA DAINE







DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA

